

COMUNICADO ACLARATORIO SOBRE PUNTUACIÓN EXPERIENCIA MÉRITOS ESPECÍFICOS COMISIONES DE SERVICIO POR ARTÍCULO 66 REAL DECRETO 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Tal y como adelantamos en el comunicado de la reunión de la comisión de valoración del concurso de traslados niveles 15 al 22 del pasado día 27 de enero, ayer, el Subdirector General de Recursos Humanos contactó con esta organización para facilitarnos su conclusión sobre la valoración de la experiencia de méritos específicos en las comisiones de servicio por artículo 66, e interpreta que nuestros argumentos están ajustados a las bases y es por ello que se tiene en cuenta el puesto de origen.

Lo que se comunica en Madrid a 29 de enero de 2022.